



Calificación urbanística de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 4 (Ref.^a cat. 06123A023000040000EG) del polígono 23. Promotora: D.^a M.^a de la Concepción Gragera González, en San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 7 de noviembre de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2018 por el que se realiza la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en los trámites telemáticos con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agraria y Territorio. (2018082059)

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el uso de las nuevas tecnologías adquiere una importancia vital.

Es preciso, en estos momentos, implementar mecanismos que permitan una mejor implantación de medios electrónicos, más sencillos y menos complejos, que posibiliten que, al mismo tiempo que se garantiza el cumplimiento de la actuación administrativa, entre otros, con criterios de legalidad, objetividad y seguridad jurídica, se contribuya a la calidad de los servicios públicos mediante la satisfacción de los intereses y demandas de los ciudadanos, reduciendo las cargas que en estos momentos tienen atribuidas y facilitándoles la presentación de solicitudes y documentación en este nuevo marco establecido por el uso de las nuevas tecnologías. Asimismo, este proceso permitirá afrontar las necesidades que esta Administración tiene de operar con la máxima economía, eficacia y eficiencia.

En efecto, la positiva experiencia que se desarrolló tras la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la cumplimentación y presentación de los Modelos Normalizados propios de la Solicitud Única. (DOE n.º 5, de 8-01-2018), mediante Anuncio de 15 de diciembre de 2017, permite afrontar en estos momentos el objetivo de extender la práctica de la simplificación procedimental, al resto de trámites que, telemáticamente, se desarrollan en esta Consejería.

La simplificación procedimental y la experiencia acumulada en la gestión de los diferentes procedimientos derivados de la puesta en marcha del citado convenio, justifica la realización



de este paso cuantitativo, al objeto de lograr que no sean solo los modelos normalizados de Solicitud Única los que puedan ser cumplimentados por personas cualificadas, sino el resto de trámites telemáticos que están asociados a esta Consejería de modo que todos puedan beneficiarse de la implantación de este modelo y sin merma del resto de posibilidades que se encuentran habilitadas para el desarrollo de la comunicación entre la Administración y los ciudadanos.

Tal y como se ha señalado, ha quedado demostrado que este modelo contribuye al logro de alcanzar una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución.

Se considera oportuno, en consecuencia, extender la colaboración a la realización de todos los trámites telemáticos desarrollados por esta Consejería tanto a aquellos sujetos que ya han obtenido la condición de entidad colaboradora en la cumplimentación y presentación de los Modelos Normalizados propios de la Solicitud Única y aquellas otras entidades que quieren adquirir tal condición.

Materializando el principio de transparencia que debe informar toda la actuación administrativa, surge la necesidad de establecer un procedimiento para obtener dicha condición, procedimiento que debe estar sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y que concluirá mediante la firma del correspondiente convenio como instrumento formal de la colaboración, recogido en el anexo II de esta resolución.

En su virtud:

RESUELVO :

Primero. Someter a convocatoria pública la adquisición de la condición de Entidad Colaboradora para la realización de trámites telemáticos con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Política Agraria y Territorio.

En los anexos I y II de esta resolución figuran, respectivamente, el documento que deberá recoger la declaración responsable que permite la participación en esta convocatoria y el convenio regulador que deberá suscribir la entidad colaboradora. Asimismo, en el anexo III se recoge el documento que deberá recoger la Certificación a emitir por la entidad colaboradora, en relación con los listados de apoderamiento que le sean otorgados por los solicitantes de las ayudas y, en el anexo IV se incorpora un modelo de otorgamiento de la representación por los solicitantes de las ayudas a favor de la entidad colaboradora.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrán obtener la condición de entidad colaboradora para realizar trámites telemáticos con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Política Agraria y Territorio:



1. Entidades de Crédito, Bancos y Cajas de Ahorro que tengan sucursales abiertas al público en Extremadura.
2. Organizaciones Profesionales Agrarias con implantación en la Comunidad Autónoma y las Organizaciones de Productores, Cooperativas Agrarias y Organizaciones Profesionales Agrarias.
3. Personas jurídicas dedicadas a prestar servicios técnicos de ingeniería agraria y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico agrario.
4. Sociedades Agrarias de Transformación u otras entidades asociativas agrarias cuyo ámbito territorial de actuación esté en Extremadura.
5. Quienes desarrollen una actividad profesional relacionada con el asesoramiento, la gestión y la tramitación de ayudas y subvenciones, y además puedan asumir los compromisos propios de este convenio.

Asimismo, las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Disponer de personal técnico cualificado para informar, asesorar y realizar las funciones de realización de trámites telemáticos asociados a la Consejería competente en materia agraria, así como de los medios necesarios para llevarlos a cabo.
2. Disponer de certificado digital que permita la identificación y realización de trámites de forma segura para la presentación telemática de las solicitudes, así como contar con los medios necesarios para el tratamiento informático de las mismas.
3. Disponer de un seguro de responsabilidad civil o autoseguro, en el caso de Entidades de Crédito, Bancos y Cajas de Ahorro, suficiente para cubrir los daños y perjuicios de los que, por acción u omisión, deban responder.
4. Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

Tercero. Plazo y lugar de presentación de declaraciones responsables.

El plazo de presentación de la declaración será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La declaración, que irá dirigida a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y que debe ser firmada electrónicamente, se realizará según el Modelo establecido en el anexo I, y mediante el trámite denominado "Declaración para obtener la condición de Entidad Colaboradora", disponible en la Plataforma Arado y Laboreo:

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.



Cuarto. Evaluación y resolución.

Finalizado el plazo de presentación de las declaraciones responsables, éstas serán evaluadas y resueltas por los órganos técnicos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, quienes podrán requerir a los participantes para que aporten cualquier tipo de documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos y la veracidad del contenido de su declaración responsable.

Una vez notificada la resolución por la que se acuerde conceder la condición de entidad colaboradora en la presentación de los trámites telemáticos asociados a la Consejería competente en materia agraria, y antes de iniciar las actividades como tal, se deberá proceder a la firma del correspondiente convenio que se adjunta como anexo II.

Mérida, 30 de noviembre de 2018. El Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INTERVENIR COMO ENTIDAD COLABORADORA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES TELEMÁTICOS ASOCIADOS A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.

D./Dña.,
con NIF. nº, como representante de la entidad
.....,
con N.I.F , con domicilio a efectos de notificaciones en
.....,
teléfonos de contacto//....., y
correo electrónico:

DECLARO RESPONSABLEMENTE que:

Primero. La entidad que represento no está incurso en ninguna causa legal que le impida ser entidad colaboradora en la gestión de subvenciones públicas, y expresamente, que mi representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y autorizo expresamente a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a recabar:

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.



Segundo. La entidad que represento es una entidad solvente y puede desempeñar con eficacia la colaboración solicitada, y dispone de los medios humanos, materiales y financieros necesarios para hacer efectiva la colaboración, así como de un seguro de responsabilidad civil o autoseguro suficiente, que asegure los daños y perjuicios que por acción u omisión se pudiera causar por el ejercicio de estas funciones.

Tercero. La entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener tal reconocimiento, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo en que ejerza la condición de entidad colaboradora.

**ANEXO II**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS O SUJETOS DE DERECHO PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS A ESTA CONSEJERÍA. QUE SE LLEVEN A CABO MEDIANTE CANALES TELEMÁTICOS.

En Mérida, a ____ de ____ de 201_

REUNIDOS

De una parte, **DON FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO**, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, nombrado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre, (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015) de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Consejería, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE nº 245, de 26 de diciembre de 2017).

De otra parte, D/Dña _____,
con N.I.F. _____, actuando en nombre propio o
en representación de _____
con domicilio en _____ y
N.I.F. _____, inscrita en el Registro _____
de _____, el día ____ de ____ de _____, (en su caso, tomo____,
folio __, hoja ____, libro __sección____). Interviene en calidad de Apoderado/a, en
virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de _____
_____, D/Dña. _____,
protocolo _____ de fecha ____ de ____ de _____, inscrita en el Registro
_____ de _____,
(en su caso en el tomo ____, folio ____, hoja ____, inscripción ____), nombramiento y
facultades que declara vigente.



Ambos comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio que les obliga, o a las Instituciones, a las que representan, lo formalizan y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

La experiencia de otras campañas, referida fundamentalmente a la Solicitud Única, ha demostrado que la participación de entidades colaboradoras permitiría obtener una mayor eficacia, elevar el nivel de eficiencia y optimizar la gestión pública, reduciendo los plazos de resolución, consiguiendo así acercar la Administración a los ciudadanos aplicando el principio de simplificación de trámites.

Con la firma del convenio de colaboración para la presentación y cumplimentación de los Modelos Normalizado propios de la Solicitud Única, se ha conseguido dar un paso cualitativo en las relaciones de los ciudadanos con la Administración al poner a disposición de todos los solicitantes recursos humanos y materiales fundamentales para agilizar y simplificar la tramitación administrativa.

Con el presente convenio, que pretende alcanzar al resto de trámites asociados a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y que sean realizados por canales telemáticos, se pretende alcanzar un doble objetivo: por un lado, afianzar la colaboración con las entidades colaboradoras en todos aquellos trámites acogidos a la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por otro lado, fomentar la colaboración con el resto de sujetos de derecho privado, para la realización de los trámites no acogidos a la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este doble alcance, la Consejería competente en materia agraria quiere conseguir la máxima operabilidad, agilidad y cercanía de los ciudadanos con la Administración, y para ello, ampliar el objeto de actuación a las entidades ya constituidas en colaboradoras al resto de tramites de esta Consejería, y además, hacerlo extensible contar con la participación de las entidades colaboradoras se hace pieza fundamental, tanto por la implantación en los territorios de residencia de las personas interesadas, como por la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de los que disponen estas entidades o sujetos de derecho privado.



En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y _____ que suscriben este documento, convienen en la utilidad de establecer este Convenio. A tal fin, acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular la actuación de las entidades colaboradoras y los sujetos de derecho privado, en los trámites asociados a la consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura, y que se realicen por canales telemáticos.

Los sujetos de derecho privado no podrán realizar los tramites que, directa o indirectamente, puedan estar en el ámbito de aplicación de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración se perfecciona por el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma y tendrá una vigencia anual.

El convenio se entenderá automáticamente prorrogado por anualidades, salvo denuncia expresa de una de las partes.

Asimismo, podrán acordar la extinción anticipada, comunicándolo a la otra parte con un preaviso de, al menos, dos meses a la fecha propuesta para su extinción.

**Tercera. FINALIDAD.**

Las finalidades del Convenio de Colaboración son:

1. Obtener una mayor eficacia y prestar un mejor servicio en los procedimientos asociados a la Consejería competente en materia agraria y que se realizan por canales telemáticos.
2. Afianzar la coordinación con las entidades colaboradoras para la realización de los trámites señalados en el apartado anterior, y hacer extensible la colaboración al resto de sujetos de derecho privado, siempre que no se trate de tramites dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.
3. Facilitar a las personas interesadas un punto de acceso próximo a su residencia dotado con los medios informáticos necesarios para la realización de los trámites asociados a la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura y que se lleven a cabo mediante canales telemáticos.
4. Contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Cuarta. COMPROMISOS.

A). La Consejería competente en materia agraria de la Junta de Extremadura se compromete por el presente convenio a:

1. Realizar las actuaciones necesarias para proporcionar las aplicaciones informáticas que permitan realizar los trámites asociados a la Consejería de competente en materia agraria y que se realicen por canales telemáticos.
2. Facilitar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, una clave de Administrador de para la gestión de los usuarios de la misma a través de la aplicación GESCOL. Este programa permitirá la gestión autónoma por parte de la entidad colaboradora de sus propios usuarios.



3. Informar y asesorar a las entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado, sobre la correcta cumplimentación y presentación de los distintos modelos de solicitud, y cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
4. Informar sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que actúen como representantes.
5. Dar a conocer la relación de entidades colaboradoras y sujetos de derecho privado.
6. Garantizar que las actuaciones de los sujetos de derecho privado se limite a los tramites comprendidos fuera del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

B) La entidad colaboradora / Sujeto de Derecho Privado _____
_____ se compromete a:

- 1) Cumplimentar debidamente y en todos sus términos los modelos de solicitud, mediante las aplicaciones que se pongan a disposición para ello por la Consejería competente en materia agraria, así como cualquier otro trámite asociado a esta Consejería.
- 2) Presentar los modelos y solicitudes establecidos dentro de los plazos establecidos al efecto para cada trámite.
- 3) Realizar los tramites asociados a este convenio, debidamente identificados mediante certificado digital, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4) Velar por que los solicitantes revisen exhaustivamente los modelos de solicitud de los distintos procedimientos, así como la documentación que se adjunta.



- 5) Comunicar a la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u otro órgano que se designe, la identificación de las personas encargadas de la cumplimentación de las solicitudes en nombre de su organización. Además, obtendrá de las personas interesadas la autorización oportuna para realizar la presentación de las solicitudes y resto de trámites, y para obtener información en su nombre del estado de los procedimientos.
- 6) Informar a las personas interesadas sobre el estado de tramitación de sus procedimientos. A partir de los listados enviados por la entidad colaboradora a la Consejería competente en materia agraria, informar a las personas interesadas de los errores relacionados con su solicitud.
- 7) Mantener debidamente actualizados todos los datos de sus representados en la aplicación informática, para facilitar la realización de los trámites.
- 8) Mantener actualizados los apoderamientos para el momento que fueren requeridos por la Consejería competente en materia agraria, así como remitirlos en el momento en que le sean requeridos.
- 9) Responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una cumplimentación o presentación incorrecta, de los retrasos en los registros que fuesen imputables a la misma. Para ello suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente, o autoseguro, que asegure los daños y perjuicios que por acción u omisión, pudiera causar en el ejercicio de estas funciones.
- 10) Colaborar en las labores de información de la Consejería competente en materia agraria a fin de mantener debidamente informados a los interesados de todas las acciones, ayudas y subvenciones a las que pudieran acogerse.

**Quinta. COORDINACIÓN.**

La coordinación del desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como el seguimiento de su ejecución, será efectuada por la Secretaría General de la Consejería competente en materia agraria, u órgano en que se delegue. La coordinación, en el ámbito de la Solicitud Única, corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Sexta. PUBLICIDAD.

La Consejería competente en materia agraria junto a la entidad firmante, dará publicidad del presente Convenio de Colaboración, a través de los distintos medios de comunicación.

Séptima. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería competente en materia agraria sea suministrada a la entidad colaboradora para facilitar la captura de los datos, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como sus modificaciones.

Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas (SIGPAC), sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería competente en materia agraria.

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estará obligada a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas en dicho Reglamento que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

**Octava. COMPENSACIÓN ECONÓMICA.**

La entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, por la realización de las actuaciones anteriormente mencionadas, no recibirá compensación económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

Novena. INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privado de alguno de los compromisos establecidos en el presente Convenio, éstos se comprometen a abonar los gastos que dicho incumplimiento genere, pudiendo ser además causa de suspensión o resolución del mismo.

**El Secretario General de la Consejería
de Medio Ambiente y Rural, Políticas
Agrarias y Territorio.**

**La Entidad
Colaboradora/Sujeto de
derecho privado**

Fdo: Francisco Javier Gaspar Nieto

Fdo.:



ANEXO III

LISTADO DE OTORGAMIENTO DE APODERAMIENTOS

D/D....., con NIF....., actuando como de la entidad colaboradora o sujeto de derecho privadoy en base al punto CUARTO b) 8 del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura

CERTIFICA que:

- a) Para la tramitación de solicitudes de ayuda correspondientes a la campaña , se han efectuado (número) documentos de apoderamiento, que aparecen en el soporte informático adjunto y cuya relación se inicia en (nombre, NIF) y finaliza en (nombre, NIF).

- b) Los documentos de apoderamiento, se encuentran custodiados en nuestras dependencias, estando a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el momento que nos sean requeridos.

En a de de 201

(Firma)



ANEXO IV

MODELO DE REPRESENTACIÓN

Doña/D.....NIF.....con domicilio fiscal en (municipio)..... (vía pública).....nº.....

La entidad.....NIF..... Con domicilio fiscal en (municipio)..... (vía pública).....nº.....

OTORGAN SU REPRESENTACIÓN a NIF....., con domicilio a efectos de notificaciones en (municipio).....(vía pública).....nº..... Correo electrónico.....

para que realice los trámites telemáticos asociados a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, así como para consultar y recibir información del estado procesal del expediente tramitado.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN.

Con la firma del presente escrito, el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/la otorgante, así como de la veracidad de los documentos aportados.

Enade.....de 20.....

LA/EL OTORGANTE

EL/LA REPRESENTANTE